

LA PLATA,

19 DIC. 1997

Visto los Decretos nros. 4503/97, 4504/97 y 4505/97 mediante los cuales se aceptan las renunciaciones del señor Secretario de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Jefe y Subjefe de la Policía Bonaerense, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que asimismo ha adoptado similar decisión la plana mayor de la Policía Bonaerense;

Que la complejidad de la situación generada y velando por el normal desenvolvimiento institucional y la seguridad de la Provincia, se hace necesario disponer la intervención de dicha Institución;

Que es indispensable dar estricto cumplimiento a los objetivos establecidos en el marco de la ley 11.880, y su modificatoria, procediendo a la reestructuración del sistema de seguridad de la Provincia;

Por todo ello, y conforme las atribuciones que le confiere el artículo 144° - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese la intervención de la Policía Bonaerense a los efectos de su reorganización en los términos de la Ley 11.880, y su modificatoria.-

ARTICULO 2°.- Otórgase al señor Interventor las facultades y funciones del señor Secretario de Seguridad, determinadas por Ley 11.175 y modificatorias; 11.880 y su modificatoria 12.056; Decreto Ley 9551/80 y sus modificatorias y toda otra normativa vigente aplicable en la materia.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Interventor a proponer la designación de sub interventores en el número que considere necesario para el fiel cumplimiento de los cometidos encomendados.

ARTICULO 4°.- Establécese el plazo máximo de intervención en noventa (90) días contados a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 5°.- Autorízase al Ministerio de Economía a efectuar las
----- reasignaciones presupuestarias correspondientes para la
aplicación del presente.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendados por los señores Ministros
----- de los Departamentos de Gobierno y Justicia y Economía.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín oficial y
----- archívese.-

~~DECRETO~~ N° 4506